

**Propuesta para el decreto de dividendos para el año 2010 de Mercantil Servicios Financieros, C.A., que somete la Junta Directiva a la consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de marzo de 2010**

La Junta Directiva, en ejercicio de la facultad que le confiere el Ordinal 5° del Artículo 24 de los Estatutos de la Compañía, y en atención a lo establecido en las “Normas Relativas a la Información sobre el Pago de Dividendos que Deben Suministrar las Empresas que hacen Oferta Pública de sus Acciones” dictadas por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución N° 110-2004, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.007 del 24 de Agosto de 2004, presenta a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de marzo de 2010 la siguiente propuesta de dividendos para el año 2010:

- I. Decretar un dividendo ordinario en efectivo, con cargo a las utilidades correspondientes al 31 de diciembre de 2009, para cada una de las acciones comunes A y B en circulación, por los montos y para ser pagados en las siguientes fechas:
  - a) De Bs. 0,15 por acción pagadero el día 10 de mayo de 2010, a los accionistas registrados en el libro respectivo el día 5 de mayo de 2010, Fecha Efectiva de Registro del Beneficio, estableciéndose el día 30 de abril de 2010 como Fecha Límite de Transacción con Beneficio,
  - b) De Bs. 0,30 por acción pagadero el día 10 de octubre de 2010, a los accionistas registrados en el libro respectivo el día 5 de octubre de 2010, Fecha Efectiva de Registro del Beneficio, estableciéndose el día 30 de septiembre de 2010 como Fecha Límite de Transacción con Beneficio,
- II. Decretar un dividendo extraordinario en efectivo, con cargo a las utilidades correspondientes al 31 de diciembre de 2009, para cada una de las acciones comunes “A” y “B” en circulación, a razón de Bs. 0,90 por acción común, pagadero el día 10 de mayo de 2010, a los accionistas registrados en el libro respectivo el día 5 de mayo de 2010, Fecha Efectiva de Registro del Beneficio, estableciéndose el día 30 de abril de 2010 como Fecha Límite de Transacción con Beneficio.

Se autorizó al Secretario para realizar las comunicaciones y publicaciones a que hubiere lugar.

Caracas, 25 de febrero de 2010

Por Mercantil Servicios Financieros, C.A.

Guillermo Ponce Trujillo  
Secretario Junta Directiva